

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 237/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 237/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante CITE DESPACHO N° 0222/09 de 18 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante documentación para CONOCIMIENTO referente a la presentación **SOFTWARE RC-IVA (DA-VINCI) CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2009 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Que, según D.A. CITE N° 28/09 de 16 de marzo de 2009 Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y Directora Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre, presentan Formulario a Fojas uno sobre **CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA correspondiente al mes de febrero de 2009 del Gobierno Municipal de Sucre.**

Que, la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 establece que los responsables de remitir la información e implementación a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (siete mil 00/100 Bolivianos) del Gobierno Municipal de Sucre, son los Dependientes y los Agentes de Retención, en relación al Art. 3 y 4 de la anotada Resolución; por lo que el Ejecutivo Municipal en su calidad de Representante Legal ante el Servicio de Impuestos Nacionales Regional Chuquisaca a través de las Unidades Administrativas correspondientes debe dar estricto cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005.

Que, la información presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva es de carácter informativo, por lo cual corresponde instruir al Ejecutivo Municipal en su calidad de Representante Legal ante el "SIN" Regional Chuquisaca el estricto cumplimiento la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 para remitir la información a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (siete mil 00/100 Bolivianos) del Gobierno Municipal de Sucre, sea los mismos en los plazos y tiempos establecidos.

Que, el Artículo 12. (Concejo Municipal) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, establece que el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberativo, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal.

**Que, en cumplimiento al Artículo 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1°. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en su calidad de Representante Legal ante el "SIN" Regional Chuquisaca, de estricto cumplimiento la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005**

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 237/09

para remitir la información en forma mensual **en medio magnético o electrónico** a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) por los descargos (alícuota del IVA contenida en facturas), para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS) del Gobierno Municipal de Sucre, sea los mismos en los plazos y tiempos establecidos.

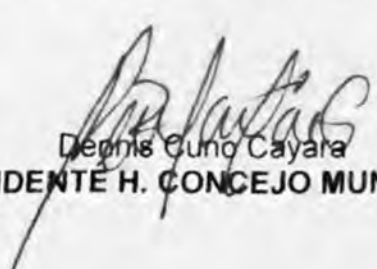
**Art.2º.** **SE INSTRUYE** a la Directiva del Concejo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal de Sucre den estricto cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005, para remitir a la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos del Ejecutivo Municipal la información en forma mensual **en medio magnético o electrónico** a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) por los descargos (alícuota del IVA contenida en facturas), para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS) del Concejo Municipal, sea los mismos en los plazos y tiempos establecidos.

**Art.3º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal y Directiva del Concejo Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes se proceda al archivo ordenado y adecuado sobre todas las Declaraciones Juradas mensuales (formularios Impresos y descargos en facturas) y reportes **en medio magnético o electrónico** sobre el Software RC-IVA (DA-VINCI) por los descargos (alícuota del IVA contenida en facturas), para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS) Del Gobierno Municipal de Sucre, sea los mismos en los plazos y tiempos establecidos.

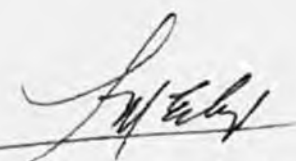
**Art.4º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5º.** El Ejecutivo Municipal y Directiva del Concejo Municipal de Sucre quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL